

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 132-2021

GUATEMALA, 11 de marzo de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cuarenta y siete guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (DRH 47-029-2021), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Vilma Leonor Franco Paz.

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia número DTP guion trescientos veintinueve guion dos mil veintiuno (DTP-329-2021) de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Licenciado José Hugo Valle Alegría, Director Técnico del Presupuesto, traslada Oficio sin número de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el cual Vilma Leonor Franco Paz solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cuarenta y siete guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (DRH 47-029-2021), de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número siete guion dos mil veintiuno (7-2021) de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cuarenta y siete guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (DRH 47-029-2021) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

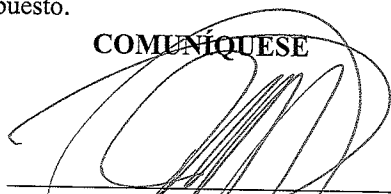
En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cuarenta y siete guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (DRH 47-029-2021), con efectos a partir del trece (13) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Vilma Leonor Franco Paz y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

COMUNIQUESE


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enríquez
AGR/KSE/MSMM/LARA/CIDR/KIM/MSUR
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

